

RESOLUCION No. 116 DE 2015

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos y transporte a CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 DE 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor(a) **CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 33.104.030., **DIRECTORA TECNICA DE TURISMO** fue comisionado(a) para desplazarse a la ciudad de BOGOTA el día 30 de Junio de 2015, con el objeto de asistir a la reunión de la Embajada de los Estados Unidos.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, Decreto 48 de 2011, Resolución 06 del 7 de Enero de 2014

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor(a) **CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH** los gastos por concepto de Viáticos y Transporte terrestre, para desplazarse al Municipio antes mencionado.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$143.153
Por concepto de Transporte Aéreos	\$536.510

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al Señor(a) **CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 33.104.030, **DIRECTORA TECNICA DE TURISMO**, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

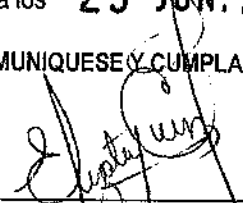
ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase y Páguese la suma **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$679.663)**, por concepto Viáticos y Transporte Terrestre y Acuático de Conformidad con la liquidación anexa

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 130 de 23 de Junio de 2015, Rubro Viáticos y Gastos de Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2015.

ARTICULO CUARTO: Regístrese esta novedad en la Hoja de vida de la funcionaria.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los **23 JUN. 2015**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



ELIZABETH CAMPILLO JIMENEZ
Directora General (E)

 S. Acevedo - Asesoría Jurídica